



ABOG. Braulio Raúl Rentería Vargara
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue

31 OCT. 2023

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima 27 de octubre de 2023

Visto los Expedientes N° 23-047244-001 y 23-049123-001, que contiene respectivamente los Memorando N° 1649-2023-UP/HNHU, de fecha 09 de octubre de 2023, el Memorando N° 925-2023-USGYMT-HNHU, de fecha 11 de octubre de 2023 e Informe N° 106-2023-UP/HNHU, de fecha 23 de octubre de 2023, Memorando N° 1732-2023-UP/HNHU, de fecha 18 de octubre de 2023 y el Informe N° 232-2023-ACA-UP/HNHU, de fecha 26 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, "Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado", dispone que la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, definiéndola como entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud, redes y micro redes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y Gobiernos Regionales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 041-2014-SA, se definen las metas institucionales, indicadores de desempeño y los compromisos de mejora de los servicios a cumplir para recibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, con Decreto Supremo N° 116-2014-EF, se aprueba los criterios técnicos, aplicación e implementación de la asignación por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora del servicio en el marco del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 116-2014-EF, las Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud o las que hagan sus veces, redes de salud o equivalente, Hospitales e Institutos Especializados, y el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, entre otros, deberán enviar al cierre del periodo de evaluación al Ministerio de Salud, la Resolución Directoral o Jefatural que apruebe la nómina del personal de la salud beneficiario de la entrega económica anual por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios hospitalarios, de acuerdo a los criterios técnicos establecidos en el artículo 5 de la mencionada antes referida;

Que, según el numeral 33.6 del artículo 33 de la Ley N° 31365 – "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, dispone otorgar la asignación por cumplimiento de las metas institucionales alcanzadas para el año 2022, en el marco de lo dispuesto del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2022-SA, define los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2022 y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, con Informe N° 201-2023-ACA-UP/HNHU, de fecha 25 de setiembre de 2023, se realiza la evaluación con participación del Área de Remuneración y Presupuesto, Jefatura de Personal y el área de Control de Asistencia, en el cual se informa lo siguiente: i) Mediante correo electrónico, la Jefe del área de Remuneraciones y Presupuesto, remite el Reporte Final sobre cumplimiento de metas del año 2022, enviado por la Dirección General de Personal de la Salud, la misma que contiene nómina con un total de 1570 aptos; ii) Sin embargo, de la lista de aptos se consideró realizar el pago en dos grupos, de lo cual en el primer grupo se otorgó el pago a 1492 PEAS, emitiendo se la Resolución Directoral N° 281-2023-DG/HNHU, de fecha 25 de setiembre de 2023, que resuelve aprobar la Nómina del Personal de la Salud del Hospital Nacional Hipólito Unanue, beneficiado por el cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios del año 2022, correspondiente a 1492 servidores civiles;



Que, en lo expuesto líneas arriba se emite el informe N° 106-2023-UP/HNHU, de fecha 23 de octubre de 2023, en el cual se analiza el reconocimiento y otorgamiento de la Entrega económica por cumplimiento de metas 2022, al personal que se encontró inmerso dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 016-2020, el mismo que se subsume dentro de la Ley 28561 y que presto labor efectiva en el cumplimiento de funciones de Soporte y Apoyo Asistencial dentro del periodo fiscal 2022, en ese sentido se desglosa las siguientes consideraciones:

- i) *El Decreto de Urgencia N° 016-2020, estableció medidas en materia de recursos humanos del sector público, descritas en el numeral 9.1 del artículo 9°, " 1. La adecuación de los ingresos del personal profesional administrativo nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, conforme a los ingresos de dicha carrera, que a la fecha perciben ingresos regulados mediante el Decreto Legislativo N° 1153 (...); 2. La adecuación del cargo del personal técnico y auxiliar registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), con cargo administrativo del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que perciben ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, a fin que sean registrados como personal asistencial de la Ley N° 28561, Ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud; 3. La referida adecuación, corresponde al personal técnico y auxiliar asistencial identificado por el Ministerio de Salud, en el marco de la implementación de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, considerando el perfil, formación académica o la acreditación de la experiencia no menor de tres (3) años en el cargo a la entrada en vigencia de la presente norma. En caso algún personal técnico y auxiliar asistencial nombrado no cumpla con dichos requisitos, éste se mantiene dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, desempeñando labores administrativas.;*

- ii) *La mencionada norma fue refrendada, mediante Resolución Ministerial N° 421-2020-MINSA, la misma que aprueba los lineamientos para la adecuación de cargos de personal técnicos y auxiliares en el marco del artículo 9 del D. U. N° 016-2020, describiendo en su numerales lo siguiente:*

6.- Disposiciones Generales

6.1 Definiciones operacionales.

(...)

d.- Personal técnico y auxiliar administrativo del Decreto Legislativo N° 276

Es el personal nombrado y/o contratado en cargo administrativo bajo el régimen laboral del Decreto legislativo N° 276, que con carácter permanente realiza funciones de soporte asistencial en los establecimientos de salud, en el marco de la Ley N° 28561, Ley del Trabajo del Técnico y auxiliar asistencial de la salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2012-SA, cuyas compensaciones y entregas económicas están definidas por el Decreto Legislativo N° 1153.

e. Compensaciones y entregas económicas del personal de la salud.

Son las regulaciones establecidas por el Decreto Legislativo N° 1153 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo 015-2018-SA, cuyo alcance comprende al personal de la salud al servicio del Estado que desarrolla labores asistenciales.

(...)

7. Disposiciones Específicas

b.1 Requisitos para participar en el proceso de adecuación de cargos.

(...)

b.1 Perfil del Cargo. - Debe acreditar los mínimos que establece el cargo asistencial al cual se adecuara, que se encuentra previsto en el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud aprobado por Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA y sus modificatorias.

Que, en ese sentido, se ha logrado evidenciar que el personal que estuvo inmerso dentro del proceso de adecuación de cargos en relación al Decreto de Urgencia N° 016-2020, en su oportunidad acreditaron realizar labor asistencial dentro de los alcances de la Ley N° 28561, la misma que se encuentra enmarcada dentro del literal b) del numeral 3.2 del artículo 3° del DL. 1153, por lo que al amparo del principio de Primacía de la Realidad, el mismo que se ve reflejado desde la emisión de la Resolución Administrativa N° 81-2020-OA-HNHU, los servidores que estuvieron dentro del alcance de la adecuación de cargos (Unidad de Servicios Generales - Calderos, Gasfitería, Vidriería, Transporte, Pintura, Servicio de Oxígeno, Mecánica General, Mecánica Fina, Lavandería, Electricidad, Confecciones, Carpintería, Biomédico y Almacén - Mantenimiento), vienen desempeñando las mismas funciones por las cuales fueron merecedores de la adecuación administrativa al D. L. 1153, encontrándose los mismos dentro de los alcances del artículo 15° del Decreto Legislativo 1153, reconociéndoles el derecho a percibir la entrega económica por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromiso de mejora de los servicios año 2022;



ABOG. Braulio Raúl Roca Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue

31 OCT. 2023

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima 27 de octubre de 2023

Que, con Memorando N° 1732-2023-UP/HNHU, de fecha 18 de octubre de 2023, se informa al Área de Control de Asistencia de la Unidad de Personal, la debida aplicación del numeral 9.5 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1153, concordante con el numeral 4.4 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 015-2018-SA, en ese sentido se emite el Informe N° 232-2023-ACA-UP/HNHU, de fecha 26 de octubre de 2023, reconociéndole el pago por cumplimiento de las Metas Institucionales, Indicadores de Desempeño y Compromiso de Mejora de los Servicios del año 2022, al servidor Técnico en Enfermería Daniel Sabino Quevedo Tincopa, al estar inmerso dentro del goce de Licencia Sindical, que configura una suspensión imperfecta de acuerdo al literal d) del numeral 47.1 del artículo 47° de la Ley 30057 – Ley del Servicio Civil, computable como labor efectivamente realizada. Asimismo, se reconoce el mismo derecho a la Médico Cirujano Yessenia Alvarez Gaona, quien laboro efectivamente como médico asistente en el Departamento de Pediatría, desde enero a diciembre de 2022;

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, del jefe de la Unidad de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1153, el Decreto Supremo N° 041-2014-SA, el Decreto Supremo N° 116-2014-EF, el Decreto Supremo N° 032-2018-SA, Decreto de Urgencia N° 016-2020, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2022, el Decreto Supremo N° 001-2022-SA y la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Resolución Ministerial N° 730-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Nómina del personal de la Salud del Hospital Nacional Hipólito Unanue beneficiado por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios del año 2022, correspondiente a 33 servidores civiles conforme el siguiente detalle:

N	DNI	NOMBRE	CARGO	MONTO
1	10156621	ALVARADO MORALES HIPOLITO MOISES	AUXILIAR ASISTENCIAL	1444.00
2	08932320	BALVIN RAMOS JUANA MERCEDES	TECNICO ASISTENCIAL	1221.00
3	09320782	BARRIENTOS CUCHO CARMEN	TECNICO ASISTENCIAL	1221.00
4	07095502	BAUTISTA ROSALES GUILLERMO	TECNICO ASISTENCIAL	1221.00
5	09806747	BEDRIÑANA PAQUIY AURI OCTAVIO	TECNICO ASISTENCIAL	1343.00
6	25801957	CABALLERO PANTOJA JOSE MARCIAL	TECNICO ASISTENCIAL	1465.00
7	07068802	CACSIRE BARRIGA ANTONIO ESPIRITU	TECNICO ASISTENCIAL	1465.00
8	09236490	CARPIO HUAMANCHO JORGE MANUEL	TECNICO ASISTENCIAL	1099.00
9	07152855	CARRILLO VARGAS EDITH MAGDALENA	TECNICO ASISTENCIAL	1099.00
10	10420346	CHAVEZ ANYOSA ALEJANDRO PABLO	TECNICO ASISTENCIAL	1465.00
11	07107296	CHUCHON QUISPE FAUSTO MAXIMILIANO	TECNICO ASISTENCIAL	1221.00
12	10463536	DUEÑAS PAREDES RAUL ABRAHAM	TECNICO ASISTENCIAL	1465.00
13	07496261	ESQUIVEL VDA DE MELGAR GUILLERMA	TECNICO ASISTENCIAL	1465.00
14	09424017	FARFAN CARDENAS VICTOR TEODORO	TECNICO ASISTENCIAL	1465.00



15	40323103	FERNANDEZ MUCHOTRIGO MARIA ANGELICA	TECNICO ASISTENCIAL	1465.00
16	10296146	FERNANDEZ MUÑOZ HELI YOVANNY	AUXILIAR ASISTENCIAL	1444.00
17	08568214	FLORES ROJAS CESAR AUGUSTO	TECNICO ASISTENCIAL	1465.00
18	08815450	GUERRERO RUIZ GUILLERMO VALENTIN	TECNICO ASISTENCIAL	1465.00
19	09421892	HUALLANCA GARCIA ZACARIAS	TECNICO ASISTENCIAL	1465.00
20	15384179	LEVANO SANCHEZ MARIA LUISA	TECNICO ASISTENCIAL	1465.00
21	09237567	MALLQUI PADILLA MELQUIADES	TECNICO ASISTENCIAL	1465.00
22	08504913	MARQUEZ MORENO JULIA AMELIA	TECNICO ASISTENCIAL	1465.00
23	07066770	MEDINA TABOADA JACINTO	TECNICO ASISTENCIAL	1465.00
24	08863253	NIMA RUIZ VDA.DE GANOZA BETHSABE	TECNICO ASISTENCIAL	1465.00
25	07059355	ORE ALVIZURI NICOLAS	TECNICO ASISTENCIAL	1465.00
26	07677319	ORTIZ FLORES MANUEL FERNANDO	TECNICO ASISTENCIAL	1465.00
27	10465138	QUIROZ ANTUNEZ LUIS FERNANDO	TECNICO ASISTENCIAL	1465.00
28	07058009	QUISPE POMAHUACRE BENICIO	TECNICO ASISTENCIAL	1221.00
29	07264745	ROSADO CASTRO JAIME LUIS	AUXILIAR ASISTENCIAL	1444.00
30	07093049	TUPIA QUISPE SILVERIO	TECNICO ASISTENCIAL	1343.00
31	08290885	VALQUI TRUJILLO PABLO	TECNICO ASISTENCIAL	1465.00
32	28854981	QUEVEDO TINCOPA DANIEL SABINO	TECNICO EN ENFERMERIA	1465.00
33	23980874	ALVAREZ GAONA YESSSENIA	MEDICO I	3883.00

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital <https://www.gob.pe/hnhu>.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de personal remita a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud copia de la presente Resolución.



Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNZUÉ

M.C. CARLOS ALBERTO BAZÁN ALFARO
Director General (a)
C.M.P. 17183

CABA/DG
EDAT/UP
eess
DISTRIBUCIÓN
() Direcc. Adjunta
() Ofic. Administrativa
() Unidad de Personal
() Remun y Ppto.
() Archivo